



Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

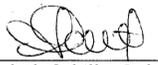
REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00028-00 (179.760 E.D.)
AFECTADO: HEREDEROS DE WILMER BRESNEY PEÑA PINEDA (DAVID RICARDO, PAULA ALEJANDRA y JOEL SANTIAGO PEÑA PARDO y JENNIFER ANDREA PEÑA MANCERA)
FISCALÍA: VEINTIDÓS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena correr traslado a las partes e intervinientes para alegar de conclusión por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [048 del VEINTE \(20\) DE NOVIEMBRE DE 2023](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ec8490996f22a59dde8b593cb554eda0257deb0bf2058271ffcaedc685e0dd74](#)

Documento generado en 17/11/2023 11:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>